

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 1982.

Vistas las presentes actuaciones S-662/82 caratuladas "DEPARTAMENTO DE PRODUCCION s/ se declaren de legítimo abono haberes de personal contratado" y

Considerando:

Que a fs. 2 el señor Prosecretario Jefe a cargo del Departamento de Producción, Mantenimiento y Su ministros solicita se declaren de legítimo abono los haberes de los agentes, cuya nómina adjunta, por el lapso en que desempeñaron tareas en doble turno como así también los gastos de comidas pertinentes.

Que si bien el pedido efectuado resulta con tradictorio con la Resolución 1193/81 de este Tribunal, las razones de urgencia que motivaron la mecánica adoptada y que fueron puestas en conocimiento de esta Corte, tor nan precedente acceder a lo solicitado,

Por ello, SE RESUELVE;

1º) Declarar de legítimo abono los haberes correspondientes a los agentes (Personal Obrero y de Maestran za) cuya nómina obra a fs. 1 -durante el período com prendido entre el 15 de marzo al 11 de abril ppdos.-.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administrac ión a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios / Anteriores".

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

j.s. *Belardo F. Rose*
BELARDO F. ROSE

Elias F. Guastavino
ELIAS F. GUASTAVINO



CESAR BLACK



CARLOS A. RENOM